



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: agosto 2021

Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 y 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71 y 72 fracción I de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se elabora la presente justificación para dictaminar la procedencia de excepción a la Licitación Pública para la contratación del Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres, conforme a los siguientes apartados

Alineación al Plan Anual de Trabajo del Instituto en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Este proyecto se desprende del Objetivo estratégico, Implementar un Modelo Innovador de Organización y Administración que Fortalezca la Actividades Institucionales, que implementa la estrategia elaboración de estrategias que contribuyan a la sustentabilidad Institucional en su Línea de Acción Fortalecimiento de la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones que se refiere a mejorar los sistemas informáticos y de comunicaciones para lograr un intercambio de información eficiente en el Instituto y con otras Instituciones Nacionales o Extranjeras.

I. Descripción General del Servicio

Se trata de la contratación de un Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres, que integran los Sistemas Administrativos y SIPAM que operan en el ambiente productivo Fénix, así como aquellos que operan en el sistema operativo Unix UX de Hewlett Packard.

Objetivo.

Garantizar la operación de los Sistemas Administrativos y SIPAM en producción a través de un soporte técnico y administración del manejador de base de datos Ingres y el ambiente productivo Fénix con el que cuenta el Instituto.

1. Alcance del Servicio

Se contará con el soporte técnico que cumpla en tiempo y forma las asistencias y servicios de administración en el sistema de la base de datos Ingres, manteniendo la calidad del servicio que esta base proporciona a los sistemas.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

- I. Mantener en óptimo funcionamiento la operación de la base datos Ingres y el ambiente productivo Fénix.
- II. Realizar el soporte técnico de la base de datos ingres y el ambiente productivo Fénix, para prever posibles contingencias.
- III. Contribuir al soporte técnico de los usuarios de la base de datos Ingres.
- IV. Definir los eventos de mantenimiento al ambiente productivo Fénix.

El servicio se requiere en el SITE principal del INCMNSZ, ubicado en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, en el Departamento Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México.

Se contará con asistencia técnica en sitio (on-site) y telefónico en la resolución de problemas o dudas relacionados con el manejador de la base de datos y el ambiente productivo Fénix.

2. Descripción de los servicios

2.1. Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Base de Datos Ingres y Ambiente Productivo Fénix

2.1.1. Soporte técnico en Ingres

- a) La empresa proveedora deberá poner a disposición un Ingeniero o Licenciado en Sistemas en las instalaciones del INCMNSZ (en sitio) para solucionar los problemas relacionados con el manejador de la base de datos (Ingres) y las herramientas del mismo.
- b) El horario de cobertura inicial del Ingeniero o Licenciado en Sistemas (en sitio) será de lunes a viernes de: 09:00 a 18:00 horas, que incluye una hora de comida.
- c) En caso de ausencia del Ingeniero o Licenciado en Sistemas (en sitio), la empresa proveedora deberá cubrirlo con otro Ingeniero o Licenciado en Sistemas de manera inmediata.
- d) La empresa proveedora deberá otorgar los servicios de soporte técnico, del programa Ingres (manejador de la base de datos).
- e) La empresa proveedora deberá proporcionar soporte técnico a través de atención telefónica desde sus oficinas de lunes a viernes, de las 09:00 a las 18:00 horas
- f) Proporcionar el soporte técnico en la atención a emergencias en caso de ser necesario atendiendo a una causa de fuerza mayor o que así lo solicite cualquier persona responsable del Instituto o la persona responsable del servicio por parte de la empresa que provee el servicio, sin costo adicional para el INCMNSZ.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

2.1.2. Mantenimiento del ambiente productivo Fénix

a) Para mantener un rendimiento óptimo en el ambiente productivo Fénix, la empresa proveedora deberá de programar tres eventos para que asista un Ingeniero en Sistemas al Instituto y proporcionar un mantenimiento preventivo que debe incluir:

- I. Deberá realizar la limpieza del ambiente productivo Fénix.
- II. Revisará las condiciones del ambiente productivo Fénix.
- III. Deberá monitorear que el ambiente productivo Fénix se mantenga en las condiciones adecuadas de conducción y temperatura adecuada.
- IV. Deberá entregar un reporte que contenga las actividades realizadas en cada evento con la validación del área de Redes e Infraestructura.

b) Para este servicio se requiere que el proveedor lleve a cabo las siguientes actividades al inicio del servicio en el ambiente productivo Fénix:

Numero	Actividad	Fecha
1	Bitácora: Datos del servidor (Especificar S.O., Aplicaciones instaladas, puertos abiertos, etc.)	Dentro de los primeros 3 días al inicio del contrato
2	Carta: Responsable de la administración del ambiente Fénix. Especificar usuarios que estén dados de alta en el ambiente Fénix.	Dentro de los primeros 3 días al inicio del contrato
3	Carta de Confidencialidad Firmada por el Proveedor.	Dentro de los primeros 3 días al inicio del contrato
4	Niveles de escalación en caso de presentarse alguna incidencia o problema el ambiente Fénix	Dentro de los primeros 3 días al inicio del contrato
5	Calendario Mantenimiento preventivo al ambiente Fénix	Dentro de los primeros 3 días al inicio del contrato
6	Formato de Control de Cambios (Deberá de enviarse cada vez que sea realizado un cambio físico, aplicativo o perimetral)	Dentro de los primeros 3 días una vez ocurrido el evento.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

2.1.3. Soporte de un Administrador de Base de Datos en Sitio Ingres

- a) La empresa proveedora a través del Ingeniero o Licenciado en Sistemas ubicado en sitio deberá brindar soporte en la administración de las bases de datos institucionales en producción, de acuerdo a las funciones que corresponden a un DBA (Data Base Administrador), las cuales se indican más adelante en este documento.
- b) La empresa proveedora efectuará el soporte técnico de las bases de datos Ingres del INCMNSZ y el servicio de extracción de la información de las bases de datos (SIPAM Y Administrativos) bajo Ingres, conforme al "Cronograma de actividades".
- c) En caso de que el INCMNSZ requiera al personal técnico (en sitio) fuera del horario normal de trabajo (incluyendo sábados, domingos o días festivos) por actividades especiales programadas o de soporte técnico a las base de datos o del programa Ingres, notificará por escrito al proveedor por lo menos con 48 horas de anticipación, sin que esto cause un costo adicional al INCMNSZ.
- d) La empresa proveedora deberá entregar al INCMNSZ el procedimiento de escalación técnica para solicitarle el soporte normal o urgente, con la presencia de personal técnico responsable en la administración de las bases de datos del INCMNSZ, para que se cumpla en tiempo y forma con los requerimientos señalados en este anexo técnico indicando los contactos y teléfonos de emergencia del staff técnico.
- e) La empresa proveedora se obliga a proporcionar al INCMNSZ los servicios de soporte técnico, y la administración a las bases de datos Ingres, instalados en los servidores los cuales se encuentran en las instalaciones del INCMNSZ en el Edificio de Administración, Planta Alta, en el del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México.
- f) La empresa proveedora debe apoyar las labores de administración de los servidores en donde se encuentran instaladas las bases de datos.

2.1.4. Soporte de un Administrador del Ambiente Productivo Fénix

- a) La empresa proveedora deberá asignar a personal responsable en línea para soporte vía remota en caso de cualquier consulta, o falla del ambiente productivo Fénix para que se cumpla en tiempo y forma con los requerimientos señalados en este anexo técnico indicando los contactos y teléfonos de emergencia del área técnica.
- b) La empresa proveedora efectuará el soporte técnico de la base del ambiente productivo Fénix, conforme al "Cronograma de actividades".
- c) La empresa proveedora se obliga a proporcionar al INCMNSZ los servicios de soporte técnico, y la administración del ambiente productivo Fénix, instalados en los servidores los cuales se encuentran en las instalaciones del INCMNSZ en el Edificio de Administración, Planta Alta, en el del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México.
- d) La empresa proveedora debe apoyar en la administración del ambiente productivo Fénix.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

2.1.5. Soporte en caso de Emergencia o Contingencia Ingres

- a) Se deberá proporcionar soporte técnico en caso de emergencia o en contingencia en sitio o través de asistencia telefónica fuera del horario normal anteriormente señalado, si se determina que el problema involucra operaciones sobre las bases de datos Ingres o al manejador (Ingres), La empresa proveedora se presentará en las instalaciones del INCMNSZ para trabajar hasta la solución del mismo, sin costo adicional para el INCMNSZ (incluyendo sábados, domingos y/o días festivos). En caso de requerirse respuesta inmediata ante alguna contingencia, se podrá dar acceso al personal que habitualmente se encuentra en sitio para que de manera remota realice los trabajos necesarios para la solución del problema; el acceso en todo momento deberá estar monitoreado por el personal en turno del departamento de desarrollo y mantenimiento de sistemas.

2.1.6. Soporte en caso de Emergencia o Contingencia del Ambiente Productivo Fénix

- a) Se deberá proporcionar soporte técnico en caso de emergencia o en contingencia en sitio o vía remota fuera del horario normal anteriormente señalado, si se determina que el problema involucra operaciones sobre el ambiente productivo Fénix.
- b) La empresa proveedora se presentará en las instalaciones en caso de ser necesario al INCMNSZ para trabajar hasta la solución del mismo, sin costo adicional para el INCMNSZ (incluyendo sábados, domingos y/o días festivos).

2.1.7. Servicios de Extracción de Información Ingres

- a) La empresa proveedora deberá llevar a cabo el servicio de extracción de información de las bases de datos (SIPAM y ADMON) bajo Ingres. Se deberá llevar a cabo una ingeniería inversa del modelo de datos de las bases de datos de los sistemas (ADMON y SIPAM), mostrando definición de tablas, referencias (en caso de existir), constraints y llaves primarias.
- b) Se extraerá la información de cada una de las tablas de ambas bases de datos en archivos planos delimitándose la información de cada columna por un símbolo pipe " | ". Esta información se revisará en no más de un 10% (dependiendo de la cantidad de información) con personal responsable del INCMNSZ. Se revisará que cada archivo contenga la información correspondiente al descriptivo de cada tabla, esto es, de acuerdo a las columnas en el modelo.
- c) Entregables: Como producto de trabajo de esta fase del servicio, se entregará el modelo de datos documentado con: Nombres de tablas y descripción de los índices.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

d) Entrega mensualmente al “Operador de los Servicios” en un DVD la siguiente información:

- a) Respaldo de las bases de datos.
- b) Usuarios de las bases de datos registrados en ellas.
- c) Scripts de soporte técnico
- d) Procedimientos de respaldo, soporte técnico y administración de las bases de datos
- e) Archivos de configuración de las bases de datos

2.1.8. Servicios de Extracción de Información Requerida para desarrollos internos

La empresa proveedora deberá entregar en archivos planos la extracción de los datos necesarios, en caso de desarrollos internos (realizados por el departamento de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas del Instituto), que requieran migración de la información actual contenida en las Bases de Datos Ingres en el ambiente productivo Fénix.

- a. Los campos o columnas deberán estar delimitados por un pipe “|”.
- b. El INCMNSZ entregará con anterioridad a la realización de esta fase: los nombres de las tablas y columnas que deberán extraerse de acuerdo a los requerimientos necesarios.
- c. **NOTA:** Puesto que La empresa proveedora no es responsable por la calidad de datos almacenada en las bases de datos, la prueba de terminación de esta fase se llevará a cabo haciendo un conteo de los registros en las tablas en la base de datos antes de realizar la extracción y se contarán los renglones en los archivos planos extraídos, dicho conteo deberá coincidir.

2.1.9. Ajustes de códigos Fuente para la compilación de aplicaciones en lenguaje C.

Con el objeto de realizar un proceso de estabilización en el ambiente productivo Fénix, se deberá incluir dentro del alcance del servicio, los ajustes al código fuente en lenguaje C que el personal designado por el Instituto solicite, estos ajustes deberán considerar por cada objeto (código fuente compilado):

- a) Realizar un inventario de las funciones definidas (para cada objeto).
- b) Elaborar un análisis de cada una de las funciones definidas (para cada objeto).
- c) Ajustar el código fuente de cada una de las funciones a fin de obtener una compilación exitosa.
- d) Compilar ajustes del código fuente en C.
- e) Ejecutar pruebas unitarias y funcionales.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

2.1.10. Funciones y actividades del Administrador de Base De Datos

El administrador de Base de datos deberá cumplir con las siguientes funciones:

- a) Mantener en óptimas condiciones el funcionamiento de las Bases de datos Ingres.
- b) Monitorear el funcionamiento de las bases de datos para evaluar su desempeño y tomar de manera inmediata las medidas necesarias para que la calidad de la operación no se vea disminuida.
- c) Optimizar el desempeño del manejador de base de datos cualquier objeto de la misma.
- d) Instalar y actualizar versiones y aplicar "parches" del manejador de base de datos
- e) Aplicar los parches y actualizaciones que se requieran y que hayan sido liberados para las versiones que se encuentran en operación (Ingres 2.0 e Ingres 10.1)
- f) Monitorear el crecimiento de los archivos asociados a la base de datos y en caso de ser necesario realizar su distribución para evitar la pérdida de transacciones.
- g) Administrar la seguridad en el acceso al manejador y a la base de datos (usuarios y objetos).
- h) Administrar los respaldos de las bases de datos y realizar cualquier tarea de recuperación de datos, en conjunto con personal del INCMNSZ desarrollar un plan de respaldos y un plan de recuperación ante desastres (DRP siglas en inglés).
- i) Establecer los procedimientos de respaldo, soporte técnico, actualización, optimización y cualquier tarea asociada a las bases de datos.
- j) Crear, modificar y eliminar cualquier objeto de la base de datos, (tablas, llaves primarias, ligas, vistas, usuarios, índices, procedimientos almacenados, triggers), mediante solicitud por escrito o vía correo electrónico del personal del INCMNSZ debidamente autorizada.
- k) Apoyar a los programadores del Instituto en la sugerencia de los queries.
- l) Guiar o apoyar a los operadores del Instituto sobre la ejecución y monitoreo de los procedimientos de las bases de datos. Asimismo, capacitarlos en el diagnóstico de problemas asociados a las bases de datos dando solución.
- m) Apoyo en extracción de datos de las bases para su posible migración.
- n) Instalar o configurar los componentes del manejador de base de datos para que las tablas temporales sean eliminadas una vez que el usuario que las creó se salga de sesión.
- o) Llevar el control de los cambios que sufra la base de datos durante su administración.
- p) Realizar los cambios del horario de verano



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

- q) Apoyar en la conectividad de la base de datos con los sistemas que se requiera integrar.
- r) Analizar y proponer la solución de los errores registrados en la base de datos.
- s) Proporcionar los servicios de soporte técnico con una actitud de respeto y de servicio hacia el personal con que tenga que interactuar.
- t) Establecer un mecanismo de respaldo, garantizando el respaldo del día (transacciones, bases de datos, aplicaciones, etc.) y una vez a la semana hacer el respaldo total. (fines de semana)
- u) Llevar el control de los cambios que sufra la base de datos durante su administración.
- v) La empresa proveedora deberá llevar a cabo el servicio de respaldo de información de las bases de datos (SIPAM y ADMON) bajo Ingres.
- w) Se llevará a cabo una ingeniería en inversa del modelo de datos de la base de datos de los sistemas Administrativos (ADMON) y Hospitalario (SIPAM), mostrando definición de tablas, referencias, constraints y llaves primarias.
- x) Se extraerán la información de cada tabla de ambas bases de datos (SIPAM y ADMON) en archivos planos, delimitándose la información de cada columna por un pipe " | " .
- y) Se revisará en conjunto con el personal responsable del INCMNSZ, que cada archivo plano contenga la información correspondiente al descriptivo de cada tabla, esto es de acuerdo a sus columnas y tipo de datos.

2.1.11. Funciones y actividades del Administrador del Ambiente Productivo Fénix

- a) La empresa proveedora proporcionará al INCMNSZ los servicios de soporte técnico, y la administración al ambiente productivo Fénix.
- b) La empresa proveedora deberá monitorear el funcionamiento del ambiente productivo, para que la calidad de la operación siempre se encuentre en estado óptimo.
- c) La empresa proveedora deberá Instalar y actualizar versiones del sistema operativo para el buen funcionamiento del ambiente fénix.
- d) La empresa proveedora deberá guiar y apoyar a los operadores del Instituto sobre la ejecución y monitoreo de los procedimientos que se requieran para el ambiente fénix.
- e) La empresa proveedora administrará el acceso al ambiente productivo Fénix, a los usuarios.
- f) La empresa proveedora registrara los cambios en el ambiente productivo Fénix durante su administración
- g) La empresa proveedora deberá dar solución a los errores registrados en el ambiente productivo Fénix
- h) La empresa proveedora deberá asignar a personal responsable en línea para soporte vía remota en caso de cualquier consulta, o falla del ambiente productivo Fénix.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

2.2. Exclusiones del Servicio

- a) Queda excluido el soporte técnico en sitio por parte de la empresa proveedora si son problemas técnicos relacionados con cambios de versión en el sistema operativo, sin embargo, la empresa proveedora deberá apoyar para realizar ajustes en la versión de Ingres siempre y cuando dichas modificaciones sean compatibles con la versión de Ingres propiedad del INCMNSZ para que sean compatibles.
- b) Queda excluido el soporte técnico en sitio por parte de proveedor si son problemas técnicos relacionados con fallas de hardware en el servidor y/o movimientos físicos de los servidores.
- c) No se encuentran dentro del presente alcance labores de programación de consultas (queries), ni programación o migración de aplicaciones (programas de cómputo) a otras versiones del manejador de las bases de datos ingres o de otro fabricante.

Validación extensiva de la calidad de datos extraídos de las bases de datos en archivos planos, solo se validará, formato y contenido de muestra máximo un 10% del tamaño total del archivo.

3. Niveles de atención de servicio

La empresa proveedora deberá considerar los siguientes niveles de atención:

NIVELES DE ATENCIÓN	AREA RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN
Nivel 1	STIC, La empresa proveedora	Organización de los recursos que permiten resolver las necesidades de atención básicas y más frecuentes, que pueden ser resueltas por actividades y procedimientos sencillos, entre los que pueden destacar incidencias en líneas físicas, instalación o reinstalación básica de aplicaciones, inconvenientes con registros y permisos de usuario, así como verificación de la correcta instalación de software y hardware.
Nivel 2	La empresa proveedora	En el nivel 2 se proporciona asistencia a los técnicos del nivel 1 mediante capacitación constante para corregir los fallos que no han podido ser resueltos anteriormente. En este nivel se llevan a cabo tareas más complejas como recuperaciones de datos, reinicios de ambientes y configuración de procesos.
Nivel 3	La empresa proveedora	En este nivel se cuenta con un control completo de los ambientes, incluyendo su instalación, la configuración y administración de los mismos.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

4. Niveles de Atención para la garantía

La empresa proveedora deberá considerar los siguientes niveles de atención en caso de garantía:

Nivel de garantía	Tipo de evento	Medio de comunicación	Disponible para	Disponibilidad de horario	Tiempo de respuesta
Bajo	Incidencias en líneas físicas, instalación o reinstalación básica de aplicaciones, inconvenientes con registros y permisos de usuario, así como verificación de la correcta instalación de software y hardware.	Correo Electrónico	Administradores	Lunes a Viernes De 9:00 a 18:00 hrs	1 a 5 días
Medio	Corregir fallos resultantes de algún tipo de mantenimiento. Recuperación de datos, reinicio de ambientes y configuración de procesos.	Teléfono	Administradores	Lunes a Viernes De 9:00 a 18:00 hrs	4 a 24 Hrs.
Alto	Control completo de los ambientes, incluyendo su instalación, la configuración y administración de los mismos.	Teléfono	Administradores	Lunes a Viernes De 9:00 a 18:00 hrs.	5 minutos a 3:59 hrs.

5. Seguridad de la Información

La empresa proveedora deberá considerar:

- a. Almacenamiento Seguro.
- b. Revisión de seguridad de la comunicación
- c. Deberá entregar de manera mensual un respaldo de la información del punto "a" en un medio físico digital al administrador del contrato durante los primeros 10 días hábiles posteriores al término del mes.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

6. Información Confidencial.

La empresa proveedora se compromete a la firma de la carta de confidencialidad en obligarse a no divulgar, ni revelar en forma alguna lo siguiente:

- a) Datos, especificaciones, técnicas, secretos, métodos, sistemas, información generada en las actividades que se desarrollen con motivo el servicio que dará, y en general cualquier mecanismo al cual tenga acceso, en forma escrita, oral, gráfica o contenida en medios electrónicos, electromagnéticos que se encuentra identificado como confidencial.
- b) Entendida como toda información técnica, de servicios relativa en nombre de los pacientes, servicios, servidores públicos, propuestas de investigación o intervención sanitaria, reportes, planes, proyecciones, datos y cualquiera otra información autoral o industrial, junto con fórmulas, mecanismos, métodos, técnicas, procesos de análisis, documentos de trabajo, complicaciones, comparaciones, estudios, u otros documentos preparados y conservados con carácter confidencial.
- c) Programas o sistemas de cómputo en cualquier forma o medios en que estos se encuentren, desarrollados por el personal del Instituto o desarrollados por encargo a empresas o instituciones a favor del Instituto.
- d) El código fuente o código objeto de programas o sistemas de cómputo a los que tenga acceso la empresa proveedora.
- e) También se considera información confidencial, los algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, técnicas, diseños, fotografías, registros legales en máquinas, compilaciones o de cualquier otra forma, naturaleza, y en general cualquiera otra información que esté relacionada con las ideas, inventos, patentes, nombres comerciales, secretos industriales y derechos de propiedad industrial o intelectual que se vinculen o sean propiedad del Instituto.

7. Protección de Datos Personales.

La empresa proveedora y el Instituto acordarán que la transparencia y el acceso a la información, así como la reserva y confidencialidad de la información que se presente, obtenga y produzca en virtud del cumplimiento derivados de la contratación del servicio, se ajustará a lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Accesos a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás disposiciones jurídicas aplicables.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

8. Garantía del Servicio

Una vez concluida la vigencia del servicio se contará con una garantía de aquellos servicios realizados en el último mes, y la vigencia de la garantía será por 30 días naturales.

9. Entregables

Como producto del servicio se entregará lo siguiente:

- a) Un (1) modelo de datos documentando nombres de tablas, nombre de columnas, relaciones de tablas y descripción de índices. Dicha información será obtenida de los procesos de ingeniería inversa, por lo que el INCMNSZ tendrá que validar las descripciones y relaciones con sus aplicaciones.
- b) Un (1) documento con la relación de tablas y archivos planos correspondientes a cada tabla con la información en el formato antes mencionado.
- c) Los archivos planos correspondientes a cada tabla de las bases SIPAM y ADMON, en formato electrónico, CD o DVD según sea el caso.
- d) Mensualmente el administrador de la base de datos en sitio deberá entregar un DVD con los respaldos de las bases de datos de Ingres incluyendo usuarios, relación de aplicaciones, respaldos de las bases de datos star o distribuidos, respaldos de los scripts de soporte técnico y de respaldo de la base de datos, bitácoras de movimientos realizados a las mismas.

Cuadro de entregables

<i>Núm.</i>	<i>Actividad a desarrollar</i>	<i>Periodo</i>	<i>Descripción del entregable</i>	<i>Medio de evidencia que deberá entregar La empresa proveedora</i>	<i>Entrega de la evidencia</i>
1	Soporte técnico de bases de datos institucionales en producción	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021	Reporte de soporte mensual que deberá contener las actividades de las incidencias de la base de datos.	Reporte Administrativo.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles al término de cada mes
2	Administrador de base de datos	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021	Reporte de la administración de la base de base de datos que deberá relacionar: las actividades realizadas en el periodo con la configuración de la base de datos actual, administración de usuarios.	Reporte Técnico	Dentro de los siguientes 5 días hábiles al término de cada mes
3	Actividades iniciales en el	Dentro de los primeros	Documentos que deberá contener la información de	Bitácoras, cartas, Niveles de escalacion,	Dentro de los primeros 3 días



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

Núm.	Actividad a desarrollar	Periodo	Descripción del entregable	Medio de evidencia que deberá entregar La empresa proveedora	Entrega de la evidencia
	ambiente Productivo Fénix	3 días hábiles	estatus del ambiente productivo Fénix.	Calendario, formato de control	hábiles al inicio del contrato
4	Soporte en emergencia	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021	Reporte que deberá contener las actividades de las emergencias de la base de datos.	Reporte Administrativo y técnico	Dentro de los siguientes 5 días hábiles al término de cada mes
5	Servicios de extracción de Información.	Diciembre 2021	Reporte: <ul style="list-style-type: none"> Modelo de datos documentando, nombres de tablas, nombre de columnas, relaciones de tablas y descripción de índices Documento de la Información de cada tabla. Medio digitales: <ul style="list-style-type: none"> Los archivos de cada tabla de las bases SIPAM y ADMON, en formato electrónico, CD o DVD según sea el caso. 	Documentos y archivos digitales	Dentro de los siguientes 10 días hábiles al término de la vigencia del servicio.
6	Servicios de extracción de información para desarrollos internos a solicitud del INCMNSZ	Por evento durante la vigencia del servicio	Reporte: <ul style="list-style-type: none"> Modelo de datos documentando, nombres de tablas, nombre de columnas, relaciones de tablas y descripción de índices Documento de la información de cada tabla. Medio digitales: <p>Los archivos de cada tabla de las bases SIPAM y ADMON, en formato electrónico, CD o DVD según sea el caso.</p>	Documentos y archivos digitales	Dentro de los siguientes 10 días hábiles al término de la entrega del servicio.
7	Actividades del Administrador de base de datos	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de	Mensualmente el administrador de la base de datos en sitio deberá entregar un DVD con los respaldos de las bases de datos de Ingres incluyendo	Reporte técnico, administrativo y archivos digitales.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles al término de cada mes



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

Núm.	Actividad a desarrollar	Periodo	Descripción del entregable	Medio de evidencia que deberá entregar La empresa proveedora	Entrega de la evidencia
		diciembre de 2021	usuarios, relación de aplicaciones, respaldos de las bases de datos star o distribuidas, respaldos de los scripts de soporte técnico y de respaldo de la base de datos, bitácoras de movimientos realizados a las mismas		
8	Mantenimiento al Ambiente productivo Fénix.	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021 (3 eventos 15 de septiembre, 15 de octubre y 29 de diciembre del 2021.)	Reporte que deberá contener las actividades de limpieza y mantenimiento realizadas al ambiente productivo fénix.	Reporte Administrativo.	Dentro de los siguientes 10 días hábiles al término de cada visita.
9	Soporte de un Administrador del Ambiente Productivo Fénix	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021	Reporte de Actualizaciones, deberá entregar bitácora de movimientos del ambiente productivo Fénix.	Reporte Administrativo.	Dentro de los siguientes 5 días hábiles al término de cada mes
10	Soporte en caso de emergencia	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021	Reporte de fallas (en caso de que aplique) que deberá contener las actividades de las emergencias de la base de datos.	Reporte Administrativo y técnico	Dentro de los siguientes 5 días hábiles al término de cada mes
11	Ajustes de códigos Fuente para la compilación de aplicaciones en lenguaje C	Evento único	a) Reporte de inventario de las funciones definidas (para cada objeto). b) Reporte del análisis de cada una de las funciones definidas (para cada objeto).	Documentos y archivos digitales.	Dentro de los siguientes 10 días hábiles al término del contrato.
12	Ajustes de códigos Fuente para la compilación de aplicaciones en lenguaje C	Evento único	c) Se entregará el código fuente modificado en medio digital. d) Se entregará las aplicaciones compiladas en un medio digital e) Reporte de pruebas unitarias y funcionales.	Documentos y archivos digitales.	Dentro de los siguientes 10 días hábiles al término del contrato.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

Núm.	Actividad a desarrollar	Periodo	Descripción del entregable	Medio de evidencia que deberá entregar La empresa proveedora	Entrega de la evidencia
13	Respaldo de la información	Del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021	Deberá entregar de manera mensual un respaldo de la información	Medio físico digital.	Dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al término del mes.

II. Plazos y condiciones de la prestación del servicio.

Plazo (vigencia):

El servicio tendrá una vigencia del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Condiciones de entrega de la prestación de los servicios. –

El Servicio se llevará a cabo en los servidores que se encuentran ubicados en el Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Edificio de Administración, Planta Alta, SITE principal del Departamento de Redes e Infraestructura, Avenida Vasco de Quiroga No.15, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Alcaldía Tlalpan C.P.14080, Ciudad de México y será la Subdirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Instituto en validar a entera satisfacción los servicios y entregables durante la vigencia.

III. Resultado de la investigación de Mercado.

Conforme al Artículo 28, 29 y 30 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público que a la letra dice:

Atendiendo lo dispuesto en el **Artículo 28** del Reglamento de la LAASSP se obtuvo la información en apego a las fracciones I y III. Derivado de lo anterior se determinó la obtención de información en apego a las fracciones anteriormente señaladas, las cuales se muestran en el *Cuadro Económico* para el “*Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres*”.

Así mismo de conformidad con lo señalado en el **Artículo 29** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se determinó y verificó que se cumple con lo establecido.

Se determinó que solo existe un posible oferente de los bienes y servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por las mismas, como ya se señaló, se propone llevar a cabo un proceso



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

de adjudicación directa con fundamento en el artículo 41 fracción I de la LAASSP, debido a que una vez realizado la investigación de mercado demostró que no existen más de un proveedor que pueden ofrecer el servicio requerido, por otro lado, se comprobó que el precio del servicio, tiene un costo conveniente de los bienes, arrendamientos o servicios requeridos, al momento de llevar a cabo la investigación.

La investigación de mercado se utilizó por el Instituto para lo siguiente:

- Acreditar la aceptabilidad del precio conforme al cual se realizará la contratación correspondiente;
- Determinar si existen bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables;
- Elegir el procedimiento de contratación que podrá llevarse a cabo;

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 30** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se obtuvo como resultado que, a las empresas motivo de la investigación de mercado se les solicitó en las mismas condiciones en cuanto a los plazos del servicio y tiempos de entrega, el servicio también considero el lugar de la prestación del servicio, moneda a cotizar, la forma y términos de pago se encuentran en las mismas condiciones, por otro lado, las características del servicio requerido son similares y el análisis comparativo se llevó a cabo de manera objetiva.

La investigación de mercado se realizó por la Subdirección de Tecnologías de la Información quien es el área especializada existente en el Instituto.

Como resultado de lo anterior se enlista lo siguiente:

Condiciones en cuanto a plazos. - Las propuestas técnicas y económicas ofrecen las mismas condiciones y plazos; la vigencia se propone sea del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Moneda a cotizar en pesos ya que la propuesta económica del proveedor se encuentra en moneda nacional y los términos de pago conforme a lo establecido por el Instituto, adicionalmente la forma y términos de pago, esto se hará conforme al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, previa entrega de los bienes o prestación del servicio conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**



**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

Cuadro comparativo

EMPRESA PROVEEDORA	2GR CONSULTORIA S.A DE C.V.	ASOCIACIÓN MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (AMITI)	CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA ELÉCTRICA DE TELECOMUNIC ACIONES E INFORMÁTICA (CANIETI)	CÁMARA NACIONAL DE EMPRESAS DE CONSULTORÍA (CNEC)
Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Base de Datos Ingres y Ambiente Productivo Fénix.	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Vigencia del contrato	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Niveles de atención	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Niveles de atención para la garantía	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Seguridad de la información	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Información confidencial	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Garantía del servicio	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Entregables	Cumple	No Cotizo	No Cotizo	No Cotizo
Costo sin IVA	\$1,027,200.00	N/A	N/A	N/A
IVA	\$164,352.00	N/A	N/A	N/A
TOTAL	\$1,191,552.00	N/A	N/A	N/A



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

Las empresas o cámaras:

- Asociación Mexicana de la Industria de Tecnologías de la Información, AMITI
- Cámara Nacional de la Industria Eléctrica de Telecomunicaciones e Informática
- Cámara Nacional de Empresas de Consultoría

NO presentaron propuestas técnicas ni económicas.

Así mismo se realizó la consulta en compranet.gob.mx a través de un SDI sin obtener información

IV. Procedimiento de contratación propuesto

Adjudicación Directa

Con fundamento en el Artículo 41 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 72 fracción I de su Reglamento, se propone la contratación por adjudicación directa con una vigencia del 01 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre de 2021.

El procedimiento de contratación y adjudicación propuesto se motiva en razón de la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, a que se refiere el Artículo 41 fracción I de la LAASSP y se acredita con la investigación de mercado.

En este contexto y de acuerdo a la documentación que se adjunta y soporta la propuesta, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Solicitud de información SDI.
- Solicitud de cotización a las Cámaras de Comercio.
- Investigación en Compranet.

Lo anterior, sin obtener respuesta a estas solicitudes.

El procedimiento de contratación y adjudicación propuesto se motiva en razón de la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables y no existir más posibles oferentes de acuerdo a la documentación que se adjunta y soporta la propuesta (Solicitud de información SDI, Cámaras de Comercio e Investigación en Compranet), el atender lo dispuesto por el Artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana en privilegiar que la contratación se realice a través de licitación pública, no es viable para este servicio que nos ocupa, conforme al resultado de la investigación de mercado realizado al no existir más oferentes en la región geográfica.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

Fecha de elaboración: agosto 2021

Motivación y razones que sustentan la adjudicación

Como ya se comentó se trata de la contratación de un Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos, a fin de mitigar el riesgo de falla en la infraestructura (servidores) y continuar con el servicio de soporte técnico y administración para el manejador de bases de datos Ingres, con el objetivo de garantizar la disponibilidad, continuidad y operación diaria de las actividades productivas que se realizan en las mencionadas bases de datos.

Es importante resaltar que, de no contar con este servicio, existe una alta posibilidad de materializar los siguientes riesgos críticos operativos:

- Fallos en la disponibilidad de los diferentes módulos que integran los Sistemas Administrativos con tiempos de atención muy altos o incluso sin tiempos de respuesta ante las posibles fallas.
- Fallo irreversible en algún componente tecnológico de los Sistemas Administrativos que impacte de manera no cuantificable a las áreas usuarias.

De esto, se puede inferir que el impacto negativo hacia la operación Institucional radica principalmente en la afectación a los sistemas administrativos entre los que podemos mencionar: Adquisiciones, Almacenes, Control Presupuestal, Servicios Generales, Contabilidad, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Archivo Clínico y Farmacia; en este sentido y en el escenario de que los módulos antes mencionados se encuentren fuera de línea, la afectación principalmente radica en la atención oportuna a los pacientes, proveedores y personal del Instituto que hace usos de estos sistemas.

Con fundamento en el Artículo 72 fracción I:

De acuerdo al resultado de la investigación de mercado y toda la documentación soporte obtenida en esta ocasión se concluye que no se encontró más de un proveedor que ofrezca el servicio, después de ejecutar las acciones ya comentadas: se envió solicitud a 2 Cámaras de Comercio y una Asociación de Comercio sin que se obtuviera respuesta, de manera paralela con el oficio STIC/0617/2021 se gestionó a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la publicación de la Solicitud de Información a través de Compranet por medio de SDI (Solicitudes de Cotización), el día 07 de julio de 2021 con el oficio SRMSG/268/2021 hace del conocimiento que no se obtuvieron cotización o respuesta de un posible oferente con la Solicitud de Información SDI_163022, de igual forma se investigó en Compranet revisando los contratos vigentes o en proceso sin que se obtuvieran resultados y por último, se envió solicitud a la empresa proveedora 2GR Consultores S.A de C. V., quien presentó su propuesta técnica y económica misma que se identifica como la opción de "único oferente" presentando además, condiciones convenientes para el Instituto.

Por otro lado, conforme al Artículo 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se envió la solicitud de acreditación de la no existencia de proveedores en la región geográfica que proporcionen el servicio motivo de esta justificación a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales como área Contratante del Instituto a través del oficio



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

STIC/0710/2021 el día 07 de julio del presente con la documentación soporte, en este sentido, la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales acredita con oficio SRMSG/279/2021 signado el 13 de julio del 2021 la no existencia de al menos tres proveedores que puedan cotizar el "Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres", por lo que se concluye en realizar la solicitud de la contratación para este servicio por un proceso de adjudicación directa con fundamento en el Artículo 41 fracción I.

V. Monto Estimado de la contratación.

Monto	IVA	TOTAL
\$1,027,200.00	\$164,352.00	\$1,191,552.00

\$1,191,552.00 (Un millón ciento noventa y un mil quinientos cincuenta y dos pesos 00/100 MXN) con IVA incluido.

Forma de Pago:

El pago se realizará conforme a los entregables señalados en el Cronograma de actividades por servicio devengado. Esto se hará de acuerdo al Artículo 51 de la LAASSP, el pago se hará dentro de los 20 días naturales posteriores a la recepción satisfactoria de la factura, conforme a los procedimientos establecidos por la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto, y el Artículo 93 de su Reglamento, los cuales procederán cuando los avances correspondan a entregables que hayan sido debidamente devengados en términos de las disposiciones presupuestarias aplicables.

Partida presupuesta: 33304. Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informáticas

VI. Persona propuesta para la adjudicación.

Se propone para la adjudicación a la Compañía:

2GR CONSULTORES S.A. DE C.V.

Correo: cuauhtemoc@2gr.mx

Cel: 55-35-92-49-25

Tel: 54-20-38-12

Tel: 67218538

Web: 2gr.mx

Dirección: Boulevard Adolfo López Mateos N. 172 Oficina 213 Piso 2

Col. Merced Gómez, Alcaldía, Benito Juárez,



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

VII. Acreditación de los criterios en que fundan su excepción, así como la justificación de las razones para el ejercicio de la opción.

Con Fundamento en el Artículo 41 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 72, fracción I de su Reglamento, se acredita por lo menos uno de los siguientes criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad, Honradez y Transparencia para satisfacer los objetivos a los que estén destinado.

● **ECONOMÍA**

Para la acreditación de este criterio, tomaremos como base el resultado de investigación de Mercado expuesta en la sección "III.- Resultado de la Investigación de Mercado" de este documento por medio de la cual se enviaron solicitudes de cotización a: 2 Cámaras de Comercio, una Asociación de Comercio y de forma adicional una consulta en Compranet a través de un SDI, intentando ubicar contratos similares, determinándose que resultaría más oneroso, en cuanto a tiempo y costo contratar mediante el procedimiento de Licitación Pública debido a que no hay posibles oferentes.

Adicionalmente y como otro criterio a considerar es la experiencia de la empresa 2GR Consultores, S.A. de C.V., en la administración de la base de datos ingresos multicitada, por lo que se eficientará el recurso económico a invertir en esta contratación, en comparación a realizar un procedimiento de Licitación Pública que pondría en riesgo la oportunidad de realizar la contratación del servicio en los tiempos requeridos por el Instituto.

Por lo antes expuesto y conforme al resultado de investigación de mercado se considera que es aplicable el criterio de economía al optar por una adjudicación directa, toda vez que esto permitirá garantizar al Instituto la continuidad y operación de las bases de datos ingresos, así como ahorros sustantivos, para tal efecto se muestra el siguiente análisis.

El costo de inversión del proyecto se plantea en \$1,027,200.00 (Un millón veintisiete mil doscientos pesos 00/100 MXN) Antes de IVA.

- Costo de mantenimiento de servidores HP9000 en ejercicio anteriores = \$1,800.000 anual
- Costo de mantenimiento a la base de datos en ejercicio anteriores= \$522,000.00 en promedio anual

La sumatoria para estos servicios = \$2,322,000.00

Costo estimado del servicio de soporte y administración 2021 = \$1,027,200.00



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

Se estima un ahorro de \$1,294,800.00

Por lo anterior, se desprende que el proceso de contratación propuesto para este servicio garantizará economías al Instituto por 1.29 millones de pesos anuales.

- **IMPARCIALIDAD.**

Con el objeto de buscar las mejores condiciones para el estado, se llevó a cabo la verificación de posibles proveedores a través de: envío de correos electrónicos, visitas a páginas de internet y cámaras especializadas, sin que se obtuviera respuesta. Así mismo, se gestionó ante la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales la publicación de Solicitud de Cotización (SDI) a través de Compranet sin que se obtuvieran respuestas, se investigó en el portal Compranet en el apartado de contratos vigentes y en seguimiento o concluidos no se identificó algún contrato similar, se obtuvo como única propuesta técnica y económica la presentada por el proveedor 2GR Consultores, S.A. de C.V. Como único posible oferente para el Instituto.

- **EFICACIA:**

El procedimiento de adjudicación directa, permitirá al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán un mejor aprovechamiento del personal que hace uso de los Sistemas dependientes de la Base de Datos Ingres, en beneficio de la atención a los pacientes y de esta manera proporcionar elementos tecnológicos para cumplir de manera eficaz con sus funciones sustantivas, con ello, el Instituto obtiene los servicios en las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad y oportunidad. Acreditando que con la contratación mediante el procedimiento que se propone, se conseguirán las mejores condiciones disponibles para el estado y lograr los objetivos programados que requiere el Instituto en tiempo y forma.

- **EFICIENCIA:**

Con el procedimiento por adjudicación directa que se propone, se asegura eficientemente la contratación de los servicios informáticos que permitan apoyar en el cumplimiento de los objetivos Institucionales. Así mismo, se asegurarían al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, evitando la pérdida de tiempo y recursos al Instituto.

- **HONRADEZ**

El procedimiento propuesto se realiza en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Las Políticas y Disposiciones para la Estrategia Digital Nacional en Materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y en la Seguridad de la Información.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR
ZUBIRÁN**

**FORMATO DE JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES SIN PROCEDIMIENTO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ARTÍCULO 41 LEY DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha de elaboración: agosto 2021

- **TRANSPARENCIA:**

En el fomento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad, como acciones fundamentales, toda persona tiene derecho al acceso a la información pública de acuerdo a lo que disponga la ley reglamentaria, en ese sentido, La Subdirección TIC pondrá a disposición del Instituto y al público en general a través de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, todos los elementos que constituyen la presente justificación para acreditar la transparencia y legalidad del este procedimiento.

Justificación de las razones para el ejercicio de la opción para la contratación

Como ya se mencionó, con base al Resultado de la Investigación de Mercado y la documentación soporte obtenida se propone llevar a cabo la contratación del "Servicio de Soporte Técnico y Administración al Manejador de Bases de Datos Ingres" por adjudicación directa convocando la excepción de Licitación Pública al no existir servicios o sustitutos técnicamente razonables alternos con fundamento en el Artículo 41 fracción I de la LAASSP y Artículo 72 fracción I de su Reglamento, a la inexistencia de bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, al no existir más de un posible oferente en razón de que se realizaron las acciones de búsqueda para localizar más oferentes sin obtener resultados favorables.

Lugar y fecha de emisión

Ciudad de México, a 13 de agosto de 2021

Atentamente

**Mtro. Héctor Moreno Jiménez
Subdirector de Tecnologías de la Información y Comunicaciones**